**REGISTRADO BAJO N° DCIC-009/10**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

Que por resolución CDCIC-062/10 se solicita al Consejo Superior Universitario autorización para llamar a concurso dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en el marco de la resolución CSU-847/09;

Que el Consejo Superior Universitario autoriza dicho llamado por resolución CSU-443/10;

**CONSIDERANDO:**

Que se omitió en el mencionado llamado a concurso transcribir lo dispuesto por el Secretario del Consejo Superior Universitario en su Disposición D-5/10;

Que por este motivo corresponde rectificar la resolución CDCIC-137/10 por la cual se hace efectivo dicho llamado a concurso;

**POR ELLO,**

**El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación “ad referéndum” del Consejo Departamental**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Rectificar la resolución CDCIC-137/10 por la cual se llamó a concurso dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en el marco de la resolución CSU-847/09 incorporando como art. 5º) la disposición D-05/10 que establece: “Que por el artículo 4º) de la Resolución CSU-847/09, los profesores designados deberán poseer formación de postgrado (Magíster o Doctor) de acuerdo a lo establecido en los objetivos del Programa”.-

**Art. 2°).-** Modifíquese la numeración de los artículos 5º y 6º por 7º y 8º respectivamente.-

**Art. 3°).-** Regístrese, publíquese, incorpórese copia de la presente a las actuaciones correspondientes.-----------------------------------------------------------------------------------------------